RESOLUCIÓN NÚMERO **548** DE

(11 de octubre de 2022)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la entidad adelantó la contratación para la **COMPRA DE MÁQUINA EXTRUSORA DE PLÁSTICO DE DOBLE TORNILLO, CON TINA Y HALADOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PRODUCCIÓN DE MEZCLADORES Y PITILLOS BASADOS EN ALMIDÓN TERMOPLÁSTICO" REALIZADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINAR DE ESTUDIOS AMBIENTALES (GEA), LÍNEA DE INVESTIGACIÓN "BIOPOLÍMEROS Y RECICLAJE", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "BIOPOLYMERS", DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, la presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados como actividades de ciencia, tecnología e innovación en el artículo 2 del decreto Ley 591 de 1991.

Que, el contrato a celebrar se enmarca dentro de las actividades definidas en el artículo 2 del decreto ley 591 de 1991 que establece: Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que, por otra parte, la presente contratación se adelanta dando cumplimiento a lo establecido la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN,

Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del Decreto 1082 de 2015. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Que, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de del contratista quién ha ejecutado contratos igual es o similares ya que ha realizado la venta de los bienes objeto de la presente contratación.

Que, así las cosas, la presente contratación se adelantará con la empresa **BIMEK LTDA** identificada con **NIT 830117024-1**, representada legalmente por **Bernardo Rodríguez Penagos** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19431971**, ubicada en la **Carrera 31 No. 10-27** de la ciudad de Bogotá, la cual demuestra que ha ejecutado contratos de venta de bienes iguales o similares al de la presente contratación.

Que, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) expedir las garantías del contrato indicadas en los estudios previos; b) cumplir con las obligaciones generales y específicas indicadas; c) presentar la documentación necesaria para adelantar el trámite de cobro y pago por parte de la entidad, cumpliendo siempre con la normatividad vigente.

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECINETOS VEINTE MIL PESOS ($80.920.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, gastos y retenciones con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24822** del 9 de septiembre de 2022, expedido por el profesional de Presupuesto.

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar, mediante la Modalidad de Contratación Directa, la contratación con la empresa **BIMEK LTDA** identificada con **NIT 830117024-1**, la **"COMPRA DE MÁQUINA EXTRUSORA DE PLÁSTICO DE DOBLE TORNILLO, CON TINA Y HALADOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PRODUCCIÓN DE MEZCLADORES Y PITILLOS BASADOS EN ALMIDÓN TERMOPLÁSTICO" REALIZADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINAR DE ESTUDIOS AMBIENTALES (GEA), LÍNEA DE INVESTIGACIÓN "BIOPOLÍMEROS Y RECICLAJE", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "BIOPOLYMERS", DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL "**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($80.920.000) MONEDA CORRIENTE. Incluido todos los gastos, impuestos y retenciones,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24822** del 9 de septiembre de 2022, expedido por el profesional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de 45 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos

previos es a través de la plataforma SECOP II o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión Con Evidencia Electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
Diana Rocio Guerrero Rodríguez– Profesional Jurídica Contratación

Proyección Con Evidencia Electrónica:
Enrique Carlos Cardoza Martínez – Apoyo contratación